

Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

Ingeniero
Juan Carlos Henriquez Aguilar
Gerente General
Vermiglio S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy, la compañía **Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis**, cuyo domicilio principal se encuentra en la República del Ecuador, cedió sin reserva alguna a favor del Dr. Gastón Alarcón Elizalde, la titularidad de dominio que ostentaba sobre **59.600** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía **Vermiglio S.A.**

Particular que comunicamos a usted para que, luego de recibida la presente, se sirva anotar el traspaso de acciones respectivo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Vermiglio S.A.

Atentamente,

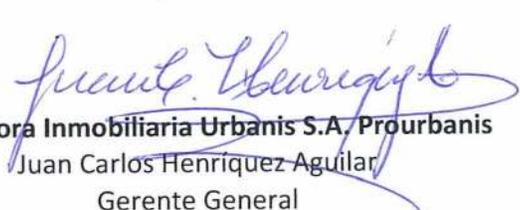


Dr. Gastón Alarcón Elizalde



Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis

Victor Naula Méndez
Vicepresidente



Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis

Juan Carlos Henriquez Aguilar
Gerente General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992381175001
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS
REPRESENTANTE LEGAL: HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS
CONTADOR: BENALCAZAR VILLEGAS BETTY PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN **NÚMERO:** SIN

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/11/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2004 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Edificio: C.C. PLAZA ORELLANA Oficina: 7 Y 8
Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DE CLARO Teléfono Trabajo: 046025400 Celular: 0991831281 Teléfono Trabajo: 046002829 Email: betty.sambocfy@vermiglo.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2016001261646
Fecha: 21/11/2016 10:59:34 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090678877-3


 NAULA MENÉDEZ VÍCTOR FLORENCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 CANTÓN: SOLANO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA: PATRICIA RINCHICO JARA



INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Y FORMACIÓN ECONÓMICA
 V2302147229

JARRONES Y HOMES DEL MONTE
 NAULA RIGARDO
 PROFESOR Y INGENIERO DE LA Y W SI
 MENDEZ LINETERIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 GUAYAS, 2012-05-22
 VIGENCIA DE EMISIÓN:
 2022-05-22





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0173 **0906788773**
 ALVINO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
NAULA MENDEZ VÍCTOR FLORENCIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 YONORGA BOCA
 GUAYASQUEL BOCA 0
 SANFON PARROQUIA JUNA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

194

194 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO

0909108839

CÉDULA

HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI

1

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 8 de julio de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

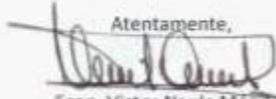
Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, reunida el día de hoy 8 de julio de 2014, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente, con el **PRESIDENTE** de la misma o con cualquiera de los **VICEPRESIDENTES**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

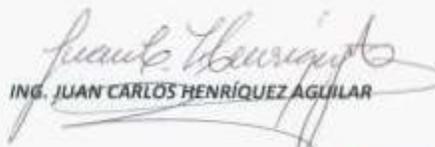
Atentamente,



Econ. Victor Naula Méndez

Presidente de la junta general de accionistas

RAZON DE ACEPTACION. - En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de julio de 2014, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.



ING. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR





NUMERO DE REPERTORIO:32.339
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**, de fojas **27.551 a 27.553**, Registro de Nombramientos número **8.906**.

ORDEN: 32339



Guayaquil, 11 de julio de 2014


Ab. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0884321

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 6 de enero de 2014

Economista
Victor Naula Méndez
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS, reunida el día de hoy 6 de enero de 2014, resolvió designarlo a usted como **VICEPRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el **PRESIDENTE** de la misma o con el **GERENTE GENERAL**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

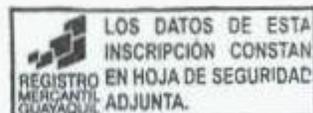
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

AB. Kleber Palma Rosado
Secretario de la junta general de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de enero de 2014 declaro que acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.


ECON. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.070
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**, de fojas **2.124 a 2.126**, Registro de Nombramientos número **685**.

ORDEN: 2070



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 748335

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 090054465-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON ELIZALDE
GASTON HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1938-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
REINA VICTORIA
HASING LAMA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE NORKA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2012-10-01

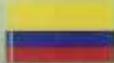
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-01

A1111A1111

090054465



DIRECCIÓN GENERAL
1999 DEL ECUADOR



Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General
Vermiglio S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy, la compañía **Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis**, cuyo domicilio principal se encuentra en la República del Ecuador, cedió sin reserva alguna a favor de la Ing. Reyna Hasing Lama, la titularidad de dominio que ostentaba sobre **32.850** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía **Vermiglio S.A.**

Particular que comunicamos a usted para que, luego de recibida la presente, se sirva anotar el traspaso de acciones respectivo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Vermiglio S.A.

Atentamente,


Ing. Reyna Hasing Lama


Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Victor Naula Méndez
Vicepresidente


Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992381175001
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS
REPRESENTANTE LEGAL: HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS
CONTADOR: BENALCAZAR VILLEGAS BETTY PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN **NÚMERO:** SIN

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/11/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2004 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Edificio: C.C. PLAZA ORELLANA Oficina: 7 Y 8
Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DE CLARO Teléfono Trabajo: 046025400 Celular: 0991831281 Teléfono Trabajo: 046002829 Email: betty.sambocfy@vermiglo.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2016001261646

Fecha: 21/11/2016 10:59:34 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090678877-3


 NOMBRE: NAULA MENÉNDIZ VÍCTOR FLORENCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 SEXO: M
 SOLADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA: PATRICIA RINCHICO JARA




INSTITUTO SUPERIOR **INSTRUMENTACIÓN ECONOMÍA**

MAJALA RIGARDO
 PROFESOR Y DOCENTE DEL PUNTO
 DESEMPLEO Y MOVILIDAD DE LA F. Y M.
MESEDES UNETERIA
 GUAYAS Y FECHA DE EMISIÓN:
 GUAYAS
 2012-05-22
 VIGENCIA DE EMISIÓN:
 2022-05-22








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0173 **0906788773**
 ALVINO (C) CANTONADO CÉDULA
NAULA MENÉNDIZ VÍCTOR FLORENCIO

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: CAÑAR
 PARROQUIA: CAÑAR
 JUNA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

194

194 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO

0909108839

CÉDULA

HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI

1

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 8 de julio de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

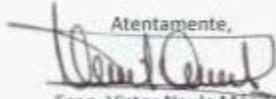
Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, reunida el día de hoy 8 de julio de 2014, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente, con el **PRESIDENTE** de la misma o con cualquiera de los **VICEPRESIDENTES**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

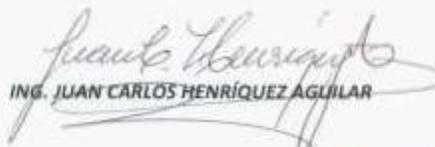
Atentamente,



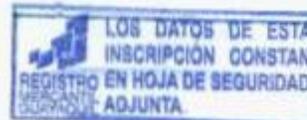
Econ. Victor Naula Méndez

Presidente de la junta general de accionistas

RAZON DE ACEPTACION. - En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de julio de 2014, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.



ING. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR





NUMERO DE REPERTORIO:32.339
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**, de fojas **27.551 a 27.553**, Registro de Nombramientos número **8.906**.

ORDEN: 32339



Guayaquil, 11 de julio de 2014


Ab. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0884321

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 6 de enero de 2014

Economista
Victor Naula Méndez
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS, reunida el día de hoy 6 de enero de 2014, resolvió designarlo a usted como **VICEPRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el PRESIDENTE de la misma o con el GERENTE GENERAL. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

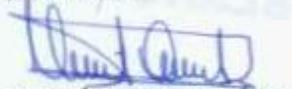
La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

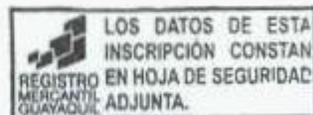
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

AB. Kleber Palma Rosado
Secretario de la junta general de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de enero de 2014 declaro que acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.


ECON. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.070
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**, de fojas **2.124 a 2.126**, Registro de Nombramientos número **685**.

ORDEN: 2070



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 748335

Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General
Vermiglio S.A.
Ciudad

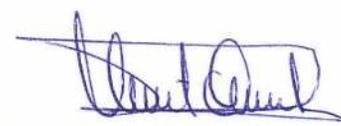
De nuestras consideraciones:

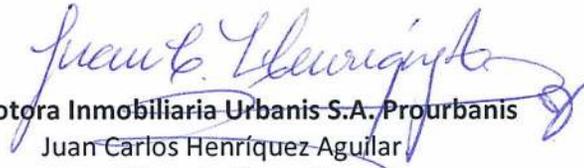
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy, la compañía **Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis**, cuyo domicilio principal se encuentra en la República del Ecuador, cedió sin reserva alguna a favor de la Lic. Silvia Alarcón Elizalde, la titularidad de dominio que ostentaba sobre **6.842** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía **Vermiglio S.A.**

Particular que comunicamos a usted para que, luego de recibida la presente, se sirva anotar el traspaso de acciones respectivo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **Vermiglio S.A.**

Atentamente,


Lic. Silvia Alarcón Elizalde


Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Victor Naula Méndez
Vicepresidente


Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992381175001
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS
REPRESENTANTE LEGAL: HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS
CONTADOR: BENALCAZAR VILLEGAS BETTY PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN **NÚMERO:** SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2004 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/11/2004
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/09/2016
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Edificio: C.C. PLAZA ORELLANA Oficina: 7 Y 8
Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DE CLARO Teléfono Trabajo: 046025400 Celular: 0991831281 Teléfono Trabajo: 046002829 Email: betty.sambocfy@vermiglo.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2016001261646

Fecha: 21/11/2016 10:59:34 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090678877-3

NOMBRE Y APELLIDOS: NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 SEXO: M
 SOLADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA
 PACHECO JARA




INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
 VIGENCIA: 2022

JUECES Y JUESES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALÍA
 JUECES Y JUESES DE LA FISCALÍA
 WENDELIN METERIA
 GUAYAS Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2012-05-22
 VIGENCIA DE EMISIÓN: 2022-05-22







 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0173 **0906788773**
 ALVINO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 YONORGA BOCA
 GUAYASQUEL BOCA 0
 SANFON PARROQUIA JUNA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

194

194 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO

0909108839

CÉDULA

HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI

1

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 8 de julio de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

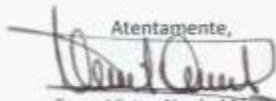
Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, reunida el día de hoy 8 de julio de 2014, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente, con el **PRESIDENTE** de la misma o con cualquiera de los **VICEPRESIDENTES**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

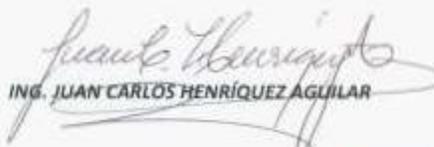
Atentamente,



Econ. Victor Naula Méndez

Presidente de la junta general de accionistas

RAZON DE ACEPTACION. - En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de julio de 2014, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.



ING. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR





NUMERO DE REPERTORIO:32.339
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**, de fojas **27.551 a 27.553**, Registro de Nombramientos número **8.906**.

ORDEN: 32339



Guayaquil, 11 de julio de 2014


Ab. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0884321

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 6 de enero de 2014

Economista
Victor Naula Méndez
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS, reunida el día de hoy 6 de enero de 2014, resolvió designarlo a usted como **VICEPRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el **PRESIDENTE** de la misma o con el **GERENTE GENERAL**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

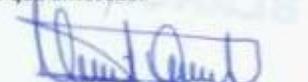
La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

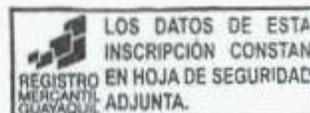
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

AB. Kleber Palma Rosado
Secretario de la junta general de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de enero de 2014 declaro que acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.


ECON. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.070
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**, de fojas **2.124 a 2.126**, Registro de Nombramientos número **685**.

ORDEN: 2070



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 748335

Guayaquil, 8 de noviembre de 2016

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General
Vermiglio S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

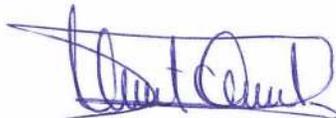
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy, la compañía **Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis**, cuyo domicilio principal se encuentra en la República del Ecuador, cedió sin reserva alguna a favor de **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, la titularidad de dominio que ostentaba sobre **34.779** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía **Vermiglio S.A.**

Particular que comunicamos a usted para que, luego de recibida la presente, se sirva anotar el traspaso de acciones respectivo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Vermiglio S.A.

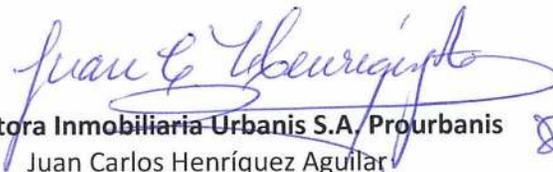
Atentamente,



Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral
Oscar Emigdio Mendoza Macías
Presidente



Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Victor Naula Méndez
Vicepresidente



Promotora Inmobiliaria Urbanis S.A. Prourbanis
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Gerente General



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992381175001
RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

NOMBRE COMERCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS
REPRESENTANTE LEGAL: HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS
CONTADOR: BENALCAZAR VILLEGAS BETTY PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN **NÚMERO:** SIN

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/11/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2004 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Edificio: C.C. PLAZA ORELLANA Oficina: 7 Y 8
Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DE CLARO Teléfono Trabajo: 046025400 Celular: 0991831281 Teléfono Trabajo: 046002829 Email: betty.sambocfy@vermiglo.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2016001261646

Fecha: 21/11/2016 10:59:34 AM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090678877-3

NOMBRE Y APELLIDOS: NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 SEXO: M
 SOLADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA
 PACHECO JARA




INSTITUTO SUPERIOR **INSTRUMENTACIÓN ECONOMÍA**

MAIJA RIGARDO
 PROFESOR Y DOCENTE DEL PUNTO
WENDELZ UNETERIA
 PROFESOR Y DOCENTE DEL PUNTO
GUAYACIL
 GUAYACIL Y FECHA DE EMISIÓN:
 2012-05-22
 VIGENCIA DE EMISIÓN:
 2022-05-22








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0173 **0906788773**
 ALVINO (C) CERVIGNANO CÉDULA
NAULA MENDEZ VICTOR FLORENCIO

GUAYAS:
 MANABÍ:
 OROQUENDE:
 SUCUMBIOSI:

CAÑAR:
 COTACACHI:
 EL CAJON:
 EL GUAYAS:
 EL MORON:
 EL ZARAGOZA:
 GUAYACIL:

PASTAZA:
 SANTA TERESA:

PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

194

194 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO

0909108839

CÉDULA

HENRIQUEZ AGUILAR JUAN CARLOS

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

1

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 8 de julio de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Henríquez Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

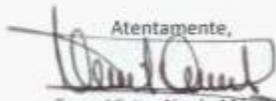
Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, reunida el día de hoy 8 de julio de 2014, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente, con el **PRESIDENTE** de la misma o con cualquiera de los **VICEPRESIDENTES**. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

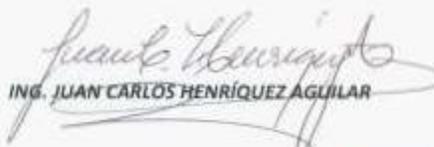
Atentamente,



Econ. Victor Naula Méndez

Presidente de la junta general de accionistas

RAZON DE ACEPTACION. - En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de julio de 2014, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.



ING. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR





NUMERO DE REPERTORIO:32.339
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**, de fojas **27.551 a 27.553**, Registro de Nombramientos número **8.906**.

ORDEN: 32339



Guayaquil, 11 de julio de 2014


Ab. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0884321

PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS

Guayaquil, 6 de enero de 2014

Economista
Victor Naula Méndez
Ciudad

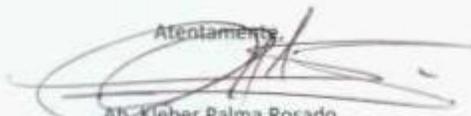
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS, reunida el día de hoy 6 de enero de 2014, resolvió designarlo a usted como **VICEPRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de reunión de la citada junta general.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el PRESIDENTE de la misma o con el GERENTE GENERAL. No obstante, para contraer en nombre de la compañía cualquier obligación que supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá autorización previa de la junta general de accionistas.

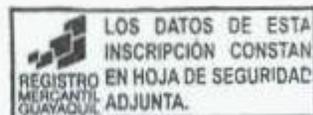
La atribución descrita en el párrafo anterior así como las otras que le corresponderán ejercer a usted en el ejercicio del cargo se encuentran incorporadas en la escritura pública de reforma del estatuto social y codificación del mismo, otorgada el día 6 de febrero de 2009 ante el Notario 13º del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 16 de octubre de 2009

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

AB. Kleber Palma Rosado
Secretario de la junta general de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de enero de 2014 declaro que acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS** de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.


ECON. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ



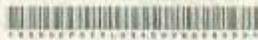
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.070
FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANIS S.A. PROURBANIS**, a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**, de fojas **2.124 a 2.126**, Registro de Nombramientos número **685**.

ORDEN: 2070



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 748335



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 090137687091
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PROFESORES ESPOL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Rz. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	11/04/1973
NOMBRE COMERCIAL:	APESPOL	FEC. CERR:		FEC. RENOV:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES OREMIALES
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GURIAQUIL Parroquia: TARDUJ Outside: PROSPERINA Barrio: CAMPUS POLITECNICO Numero: 3/N Referencia: SEDE INTEGRAL
APESPOL Edific: CAMPUS POLITECNICO O. GALINDO Carretera: VIA PERIMETRAL Km: 30.5 Telefono Trabajo: 04226926 Email: ronzan@apespol.edu.ec
Telefono Trabajo: 042269666 Fax: 042269622 Telefono Trabajo: 042269271 Celular: 0993112987 Web: WWW.APESPOL.ESPOL.EDU.EC



Código: RIMRUC2015000946897
Fecha: 08/12/2015 15:38:38 PM

RAZÓN: El Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, Dr. Tomás Mancheno Avilés, **CERTIFICA:** Que con fecha 14 de abril del dos mil catorce, se procedió al registro del Nombramiento del Ing. Óscar Emigdio Mendoza Macías, quien ejercerá las funciones de Presidente de la ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, para el periodo 2013 al 2016. El presente, es copia del documento que reposa en el Archivo General de la Dirección Técnica Zonal de la Asesoría Jurídica, de esta dependencia educativa distrital. Lo certifico.-

Guayaquil, 14 de abril del 2014



Dr. Tomás Mancheno Avilés
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO DE GUAYAQUIL



FSM/MMR

0251

RESOLUCIÓN No.
EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

QUE: El Art. 68 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho de asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

QUE: mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, el Dr. Yamil Mahuad Presidente Constitucional de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los Estatutos y las Reformas de las Organizaciones que lo soliciten.

QUE: mediante Acuerdo Ministerial No. 1475 de fecha 11 de abril del 1973, publicado en el Registro Oficial No. 318 de junio 1 de 1973 se aprobó el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**.

QUE: mediante Decreto Ejecutivo No 016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio del 2013, se expidió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas (SUIOS).

QUE: mediante Acuerdo Ministerial No 0209-13, el Ministro de Educación delegó a la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, para que en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes y regulaciones internas, suscriba los actos de simple administración y actos administrativos que se deriven de la aplicación de la normativa pertinente para la aprobación de estatutos, reformas, codificaciones, liquidación, disolución, registro de socios y directivas, de las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto y fines relacionados con la educación, previstas en el Código Civil y normas pertinentes.

QUE: Mediante Oficio S/N de fecha 21 de marzo del 2014, el Ing. Oscar Mendoza Macías, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, solicita el reconocimiento del Directorio por el periodo de tres años.

QUE: habiéndose cumplido con todos los requisitos constante en el Art. 21 del mencionado Reglamento, para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas (SUIOS), la Dirección Técnica Zonal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, ha emitido el INFORME FAVORABLE correspondiente.

EN USO de mis atribuciones que por **DELEGACION** me confiere el Art. 31 literal ff.) del Acuerdo Ministerial No. 020-12, de fecha 25 de enero del 2012 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación; y, el Art. 1 numeral 1.1 literal m) del Acuerdo Ministerial No. 209-13 del 8 de julio 2013 y, en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Art. 1.- DISPONER EL REGISTRO del Directorio de la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL** para el período 2013-2016, según consta en el Acta de Elecciones para presidente del Directorio y Comisarios de la APESPOL, celebrada el 19 de agosto del 2013, integrada de la siguiente manera:

Ing. Oscar Mendoza Macías
PRESIDENTE

Ing. Washington Medina Moreira
TESORERO

Ec. María Elena Romero Montoya
SECRETARIA

VOCALES PRINCIPALES

Ing. Juan Francisco Andrade Sánchez
Ing. Olga María González Sánchez
Dr. Fernando Morante Carballo
Ing. Mónica Robles Granda



Subsecretaría
de Educación
Guayaquil

VOCALES ALTERNOS

Ing. Dennys Cortez Álvarez
Ing. Gómer Rubio Roldán
Ing. Efrén Herrera Muentes
M. Sc. Ruth Matovelle Villamar

COMISARIOS

Mat. Jorge Medina Sancho
M.A.P. Kléber Morán Quimis

CÚMPLASE y notifíquese de conformidad con la ley.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, 14 de abril del 2014

Dr. Tomás Mancheno Avilés

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL



FS/MMR

NOMBRAMIENTO

Quien suscribe, Secretario del Tribunal Electoral de la Asociación de Profesores de la ESPOL, CERTIFICA:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Elecciones de la APESPOL, el Tribunal Electoral convocó a elecciones para renovación de su directorio y comisarios, la misma que se efectuaron el día 19 de agosto de 2013, resultando ganadora la Lista 1 encabezada por el Ing. ÓSCAR MENDOZA MACÍAS en calidad de Presidente.

Que, el día 2 de septiembre de 2013, ante el señor Rector de la ESPOL, como Testigo de Honor, fueron posesionados en sus cargos los integrantes de la lista 1, encabezada por el Ing. ÓSCAR MENDOZA MACÍAS en calidad de Presidente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la ley Orgánica de la ley de Educación Superior, Estatuto de la ESPOL y Estatuto de la APESPOL, corresponde al Presidente de la Asociación de Profesores la representación legal de esta, debiendo participar en el Consejo Politécnico y demás organismos de cogobierno de nivel superior.

Que durará en sus funciones tres años, a partir de la fecha de su posesión;

En el uso de las facultades que me confieren el Estatuto de la APESPOL y su Reglamento de Elecciones, tengo a bien expedir el presente NOMBRAMIENTO a favor del Ing. ÓSCAR EMIGDIO MENDOZA MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN de PROFESORES de la ESPOL, quien desempeñará estas funciones por el período comprendido entre el 2 de septiembre 2013 y el 1 de septiembre de 2016.

Guayaquil, 21 de marzo de 2014



Oswaldo Valle Sánchez
SECRETARIO TRIBUNAL ELECTORAL APESPOL

11211



OFICIO N° D. A. n.º

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Sección: DPTO. ADMINISTRATIVO.-

Asunto: SE APRUEBAN ESTATUTOS.-

Quito, a 11 de abril de 1.973

SEÑOR INGENIERO
GUSTAVO GALINDO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PROFESORES
DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
GUAYAQUIL.-

18 ABR. 1973

SE EXPIDIO el siguiente ACUERDO:

N° 1475

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA,
VISTA: la solicitud que con fecha 19 de enero del presente
año, ha remitido el señor Ingeniero Gustavo Galindo, Presiden-
te de la "ASOCIACION DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR PO-
LITECNICA DEL LITORAL", con sede en la ciudad de Guayaquil,
el Informe favorable emitido por el señor Asesor Jurídico del
Ministerio de Educación Pública, constante en Memorándum núm-
eros: 180-A.J, de 30 de Marzo de 1.973, y estudiados los men-
cionados Estatutos,

ACUERDA:

APROBAR para los fines establecidos en el Título XXXIII del
Libro Primero del Código Civil, los Estatutos de la "ASOCIA-
CION DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LI-
TORAL", con sede en la ciudad de Guayaquil; con la siguiente
modificación:

AL final del Lit. b) del Art. 11º agréguese la frase: "y som-
terlos a la aprobación del Ejecutivo".-

COMUNIQUESE.-EN Quito, a 11 de abril de mil novecientos seten-
ta y tres.-f).-VICENTE ANDA AGUIRRE. GRAL de BRIGADA, MINISTRO
DE EDUCACION PUBLICA.-

PARTICULAR que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines
consecuentes.-SE devuelve una de las copias de los Estatutos,
debidamente aprobados.-

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

DR. ANGEL POLIBIO CHAVES. O,
SUBSECRETARIO DE EDUCACION.

m. c. c.
11 de abril/73.

297

Aproban:

Art. 1º.— Conceder a las empresas C. A. Escudelerías de Cerámica; Cerámica Andino C. A.; Escudelerías de Aletacos S. A. (ECASA); Enlatados Duros C. A.; y Cristalería del Ecuador S. A. (CRIDESA) una exención equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los derechos arancelarios a la importación de la materia prima denominada Fritas.

Art. 2º.— Los copos para importación de Fritas de las empresas beneficiarias con el presente acuerdo, serán los mismos que constan en los respectivos acuerdos interministeriales de dichas empresas y que estuvieron en vigencia en el año 1971 y seguirán durante el presente año de 1973.

Art. 3º.— Las empresas beneficiarias con el presente acuerdo se sujetarán a las siguientes condiciones establecidas por el Comité Interministerial de Fomento Industrial.

- a) En caso de presentarse una solicitud de clasificación en la Ley de Fomento Industrial para una empresa destinada a la producción de Fritas, las concesiones otorgadas mediante el presente acuerdo se reducirán al veinte y cinco por ciento (25%); y
- b) Cuando la empresa productora de Fritas no estuviera clasificada y almoros su producción durante las exportaciones canceladas mediante el presente acuerdo quedarán automáticamente sin efecto.

Comuníquese, Dado en Quito, a 3 de Abril de 1973.

f.) Dr. Francisco Rosales Ramos, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.— f.) Ezeon, Enrique Sabas Castilla, Ministro de Finanzas.

En copia.— Lo Certifico:

f.) Dr. Oscar Rivera Nolas, Director Administrativo Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Nº 31

LOS MINISTROS DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACIÓN Y DE FINANZAS,

Considerando:

Que la empresa "Textiles Continental S. A." de la ciudad de Guayaquil, clasificada en categoría "B", mediante acuerdo interministerial Nº 1066 de 28 de agosto de 1971, elevó una solicitud encaminada a obtener los beneficios del numeral 1º del Art. 20 de la Ley de Fomento Industrial;

Que la mencionada empresa necesita suscribir una operación de mutuo hasta por la cantidad de Veinte Millones de Suces (20'000.000.00) con los Bancos: La Previsora, First National City Bank, del Pacífico, Bank of América y Banco Central, pudiendo ser descontables cinco aceptaciones bancarias u operaciones así-generis en este banco últimamente citado; y

En uso de la facultad que les concede la Ley de Fomento Industrial vigente,

Aceden:

Art. 1º.— Conceder autorización para que la empresa "Textiles Continental S. A." de la ciudad de Guayaquil, celebre una operación de mutuo hasta por la cantidad de Veinte millones de Suces (20'000.000.00) con los bancos: La Previsora, First National City Bank, del Pacífico, Bank of América, pudiendo ser descontables cinco aceptaciones bancarias u operaciones así-generis en el Banco Central del Ecuador, con la exoneración total de derechos, timbres e impuestos que gravan al respectivo contrato, así como su registro e inscripción. La mencionada operación servirá para incrementar en su planta industrial.

Art. 2º.— En caso de no ser utilizada la operación de mutuo para los fines estipulados en el presente acuerdo, se procederá al cobro de todos los impuestos exonerados.

Comuníquese, Dado en Quito, a 3 de Abril de 1973.

f.) Dr. Francisco Rosales Ramos, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.— f.) Ezeon, Enrique Sabas Castilla, Ministro de Finanzas.

En copia.— Lo Certifico:

f.) Dr. Oscar Rivera Nolas, Director Administrativo Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Nº 1475

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA,

Vista la solicitud que con fecha 19 de enero del presente año, ha remitido el señor Ingeniero Guisálavó Galindo, Presidente de la "Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral", con sede en la ciudad de Guayaquil, el Informe favorable emitido por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública, constante en Memorandum número: 189-A.J., de 30 de marzo de 1973, y estudiados los mencionados Estatutos;

Aceden:

Aprobar para los fines establecidos en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, los Estatutos de la "Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral", con sede en la ciudad de Guayaquil; con la siguiente modificación:

Al final del Lit. b) del Art. 11º agréguese la frase: "y someterlos a la aprobación del Ejecutivo".

Comuníquese.— En Quito, a 11 de abril de 1973.

f.) Vicente Anda Aguirre, Gral. de Brigada, Ministro de Educación Pública.— f.) Dr. Angel Polibio Chávez O., Subsecretario de Educación.

INDICE

Estatuto Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - APESPOL

CAPITULO I CONSTITUCION JURISDICCION DENOMINACION Y FINES	3
Art.1.....	3
Art.2.....	3
CAPITULO II DE LOS SOCIOS	4
Art.3.....	4
Art.4.....	5
Art.5.....	5
Art.6.....	6
Art.7.....	7
Art.8.....	7
Art.9.....	7
CAPITULO III DEL GOBIERNO DE LA APESPOL Y SUS AUTORIDADES	7
Art.10.....	7
CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL	8
Art.11.....	8
Art.12.....	8
Art.13.....	8
Art.14.....	8
Art.15.....	8
Art.16.....	8
Art.17.....	8
Art.18.....	8
Art.19.....	8
Art.20.....	8
Art.21.....	8
Art.22.....	8
Art.23.....	8
Art.24.....	8
Art.25.....	8
Art.26.....	8
Art.27.....	8
Art.28.....	8
Art.29.....	8
Art.30.....	8
Art.31.....	8
Art.32.....	8
Art.33.....	8
Art.34.....	8
Art.35.....	8
Art.36.....	8
Art.37.....	8
Art.38.....	8
Art.39.....	8
Art.40.....	8
Art.41.....	8
Art.42.....	8
Art.43.....	8
Art.44.....	8
Art.45.....	8
Art.46.....	8
Art.47.....	8
Art.48.....	8
Art.49.....	8
Art.50.....	8
Art.51.....	8
Art.52.....	8
Art.53.....	8
Art.54.....	8
Art.55.....	8
Art.56.....	8
Art.57.....	8
Art.58.....	8
Art.59.....	8
Art.60.....	8
Art.61.....	8
Art.62.....	8
Art.63.....	8
Art.64.....	8
Art.65.....	8
Art.66.....	8
Art.67.....	8
Art.68.....	8
Art.69.....	8
Art.70.....	8
Art.71.....	8
Art.72.....	8
Art.73.....	8
Art.74.....	8
Art.75.....	8
Art.76.....	8
Art.77.....	8
Art.78.....	8
Art.79.....	8
Art.80.....	8
Art.81.....	8
Art.82.....	8
Art.83.....	8
Art.84.....	8
Art.85.....	8
Art.86.....	8
Art.87.....	8
Art.88.....	8
Art.89.....	8
Art.90.....	8
Art.91.....	8
Art.92.....	8
Art.93.....	8
Art.94.....	8
Art.95.....	8
Art.96.....	8
Art.97.....	8
Art.98.....	8
Art.99.....	8
Art.100.....	8

CAPITULO I CONSTITUCION, DOMICILIO, DENOMINACION Y FINES

Art.1. Con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituye la ASOCIACION DE PROFESORES de la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, APESPOL, con personeria juridica propia, la que estara regida por las leyes vigentes del Ecuador y por el presente Estatuto.

Art.2. La APESPOL, tendra las siguientes finalidades:

- a) Promover al bienestar de quienes constituyen la planta academica de la ESPOL, principalmente de sus socios, en concordancia con los principios y normas juridicas que inspiran el funcionamiento del Estado y sus instituciones.
- b) Contribuir a la realizacion plena de los altos fines de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, segun consta en su Estatuto, así como defender su autonomia.
- c) Colaborar con las autoridades de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el desarrollo de las actividades docentes y de investigación científica.
- d) Resguardar a los socios de la Asociación en el ejercicio y estabilidad de sus funciones inherentes a la Escuela Superior Politécnica del Litoral;
- e) Promover a la superación científica y academica de sus miembros, mediante actividades propias y a través de cursos de especialización, seminarios y becas, proporcionados por la Escuela Superior Politécnica del Litoral y otros organismos nacionales y extranjeros;
- f) Desarrollar programas de extensión y servicios a la comunidad;
- g) Establecer relaciones de intercambio científico y cultural con asociaciones nacionales y extranjeras y con organismos internacionales de fines similares;

h) Desarrollar actividades que propendan a obtener ingresos especiales que ayuden a la consecución de sus fines;

i) Propender al incremento de las relaciones culturales, sociales y deportivas entre sus socios;

j) Reconocer la labor de los profesores socios, como justa retribución a sus méritos en los diferentes campos de acción relacionados con el quehacer académico, cultural, investigativo y de vínculos con la colectividad;

k) Mantener una posición crítica y de defensa de los intereses de sus socios, frente a las disposiciones, políticas y procedimientos que expidan y fijen las funciones y organismos del Estado en relación a sus labores, derechos y obligaciones en el ejercicio académico y como integrantes de la APESPOL;

l) Auspiciar y fortalecer el funcionamiento de la Caja de Ahorros, del Fondo Especial Voluntario y los que a futuro se crearan, de tal manera que permitan sustentar y generar ingresos en beneficio general de sus socios; y

m) Las demás que la Constitución, la Ley, el Estatuto de la ESPOL y este Estatuto, demanden.

CAPITULO II DE LOS SOCIOS

Art.3. Los socios de la APESPOL serán:

- a) Fundadores;
- b) Activos;
- c) Jubilados; y
- d) Honorarios.

Art.4. a) Son socios fundadores los profesores que suscribieron el acta

4

de fundación de la APESPOL.

b) Son socios activos los profesores con nombramiento o por contrato, de acuerdo a la reglamentación vigente, en ejercicio académico en la ESPOL, que manifiestaren por escrito su deseo de pertenecer a ella y que hayan sido aceptados por el Directorio. También se consideran socios activos a aquellos que, siendo socios fundadores de la APESPOL, se mantienen en el ejercicio académico en la ESPOL.

c) Son socios jubilados, aquellos socios que, habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación, manifiesten por escrito su deseo de continuar perteneciendo a la APESPOL.

d) Son socios honorarios, las personas nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios relevantes a la APESPOL o que hayan contribuido en alguna forma al desarrollo de la ciencia y la cultura. Esta calidad se la obtendrá a propuesta de la Presidencia o de, al menos, dos integrantes de la APESPOL, aceptada por el Directorio.

Art. 5. Son derechos de los socios activos:

a. Crear de todos los beneficios que otorga la APESPOL a sus socios;

b. Elegir y ser elegidos para cualquier dignidad de la APESPOL, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto y reglamentos;

c. Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo que dispone el Art. 10, del presente Estatuto;

d. Presentar, a través de los canales fijados para el efecto, propuestas y temas para análisis y resolución en el Directorio y Asamblea General de Socios;

e. Promover y participar en las actividades académicas, sociales, deportivas o de otra índole, que promueva u organice la APESPOL;

f. Contar con el respaldo de la APESPOL en la defensa de sus

5

derechos como profesor de la ESPOL, y:

g. Los demás que les reconozcan las leyes del Estado, el Estatuto y reglamentos de la APESPOL.

Art. 6. Son deberes de los socios activos:

a. Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto, reglamentos internos y resoluciones que se adopten, tanto en Asamblea General, como en el Directorio, siempre y cuando éstas no se opongan a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;

b. Cumplir con las funciones directivas o comisiones para los que fueren elegidos, salvo los casos de enfermedad, fuerza mayor o calamidad doméstica presentados ante el organismo respectivo;

c. Responder personal y pecuniariamente por el manejo inapropiado de fondos o de bienes, que perjudique económicamente a la APESPOL;

d. Asistir a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como a todo acto de interés germinal que resolviera convocar la Asamblea General o el Directorio;

e. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y las extraordinarias que resolviere establecer la Asamblea General;

f. Pagar las obligaciones económicas adquiridas a través de la APESPOL;

g. Abstenerse de utilizar el nombre de la APESPOL en actividades políticas, partidistas, religiosas, ilícitas o que atenten contra el orden constituido;

h. Salvaguardar el prestigio y buen nombre de la APESPOL en los todos los ámbitos; e,

i. Quienes ejerzan cargos en el Directorio de la APESPOL deberán sujetarse al esquema de rendición de cuentas, anualmente, por las gestiones realizadas y, durante el período durante el cual descripciones sus

funciones.

Art. 7. Son derechos de los socios jubilados todos los reconocidos en el artículo 5 de este Estatuto, a excepción del que consta en el literal b,

Art. 8. Son deberes de los socios jubilados todos los reconocidos en el artículo 6 de este Estatuto, a excepción de los que constan en los literales b, c, e, i.

Art. 9. La calidad de socio se pierde por:

a. Renuncia voluntaria, debidamente tramitada ante el Directorio;

b. Cese en las funciones académicas en la ESPOL, a excepción de los jubilados;

c. Expulsión, resuelta por el Directorio, de acuerdo a la reglamentación respectiva; y,

d. Por no estar al día en el pago de sus cuotas sociales ordinarias, extraordinarias y demás obligaciones, por un período consecutivo de un año

CAPITULO III DEL GOBIERNO DE LA APESPOL Y SUS AUTORIDADES

Art.10. La APESPOL, tendrá las siguientes autoridades, en su orden:

1. La Asamblea General.
2. El Directorio.
3. El Presidente.

CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.11. La Asamblea General es la máxima autoridad de la APESPOL y estará integrada por sus socios activos.

Art.12. La Asamblea General, ordinariamente, se reunirá, al menos, una vez al año y será convocada por el Presidente o quien hiciera sus veces, y, extraordinariamente, para tratar asuntos específicos indicados expresamente en la convocatoria. Será convocada por el Presidente o quien hiciera sus veces, por resolución del Directorio o, por pedido escrito de, por lo menos, la cuarta parte de sus integrantes.

En caso de ser solicitada por el Directorio o por la cuarta parte de sus integrantes, el Presidente tendrá hasta cinco días hábiles, a partir de la recepción formal del pedido, para proceder a la convocatoria.

La convocatoria para que se instale la Asamblea General Ordinaria será hecha por escrito, a través de medios impresos y digitales, con la indicación de los asuntos a tratarse y, por lo menos, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la instalación. Para el caso de la Asamblea General Extraordinaria, la convocatoria será hecha por escrito, a través de medios impresos y digitales, con la indicación de los asuntos a tratarse y, por lo menos, con 2 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la instalación.

Art.13. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por medio de votación nominal, secreta o abierta, según la propia Asamblea lo resuelva, para cada caso.

Art.14. La Asamblea General requerirá, para su instalación, de un quórum superior a la mitad de sus socios activos. De no contarse con este quórum, con la misma convocatoria, se reunirá, después de transcurridos 60 minutos de la hora fijada en ella, con los socios que estén presentes para tratar los mismos asuntos de su convocatoria.

Art.15. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con los votos favorables de más del 50% de sus integrantes presentes.

8

Art.16. Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Conocer y resolver, en sesión ordinaria, sobre el informe anual del Directorio;

b) Aprobar, en dos discusiones, en diferentes sesiones consecutivas, las reformas al presente Estatuto y presentarlas para conocimiento y aprobación de las instancias legales correspondientes;

c) Conocer y resolver los asuntos de fundamental importancia para la Asociación y sus socios, que hayan sido puestos a su consideración, de conformidad con las normas del presente Estatuto;

d) Conocer los asuntos trascendentales que interesan a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, al país y cooperar para encontrar sus soluciones;

e) Fijar las contribuciones económicas ordinarias y extraordinarias de sus socios, según corresponda; y,

f) Las demás que le confieren al presente Estatuto y sus reglamentos.

CAPITULO V DEL DIRECTORIO

Art.17. Para integrar el Directorio se requiere ser profesor titular de la ESPOL y socio activo de la APESPOL.

Art.18. El Directorio de la APESPOL estará integrado por el Presidente, cuatro Vocales Principales, cuatro Vocales Alternos, el Secretario y el Tesorero.

Art.19. En las sesiones del Directorio, los Vocales Alternos sólo tendrán voz y, en ausencia de algún Vocal Principal, actuarán como principales con voz y voto.

9

Art.20. El Directorio será elegido de acuerdo con el reglamento respectivo y durará tres años en sus funciones, pudiendo sus integrantes ser reelegidos por una sola vez para la misma dignidad.

Art.21. El Directorio sesionará con la concurrencia de, por lo menos, cuatro de sus integrantes.

Art.22. Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Convocar a elecciones de Directorio, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- b) Preparar los proyectos de reforma al Estatuto y someterlos a consideración de la Asamblea General para su trámite pertinente;
- c) Elaborar, aprobar y reformar los reglamentos de la APESPOL;
- d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y reglamentos de la APESPOL, sus resoluciones y las de la Asamblea General;
- e) Calificar las solicitudes de admisión para socios activos y honorarios, de acuerdo al reglamento respectivo.
- f) Conocer y resolver sobre las solicitudes de retiro de los socios de la APESPOL;
- g) Velar por el normal desenvolvimiento y progreso de la APESPOL;
- h) Elaborar los planes de acción de la APESPOL y ponerlos en práctica, en concordancia con las disposiciones del Estatuto y planes estratégicos de la ESPOL y keys correspondientes;
- i) Organizar actividades científicas, culturales, académicas, sociales, deportivas y todas las demás que estén dentro de sus planes de acción.
- j) Poner en práctica los beneficios que la APESPOL adoptare a

favor de sus socios.

k) Estudiar y procurar la solución de los problemas que le fueren planteados por los socios y que sean inherentes al ejercicio de sus funciones;

l) Autorizar al Presidente los gastos que excedan al valor equivalente a diez salarios básicos unificados;

m) Designar al Asesor Jurídico y a cualquier otro funcionario a nivel de asesoría temporal que la APESPOL requiera para su mejor desenvolvimiento;

n) Designar las comisiones que fueren necesarias para cumplir con sus finalidades;

o) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los integrantes del Directorio, de acuerdo al Estatuto y reglamento respectivo; y,

p) Las demás que le señalen el presente Estatuto y los reglamentos.

Art. 23. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de alguno de los integrantes del Directorio, será este organismo quien designe su sustituto, respetando el orden de preferencia en la elección de sus Vocales. En caso de que no hubiera el número suficiente de Vocales, se procederá a elegirlos por el tiempo que faltare para terminar el período, de acuerdo al reglamento respectivo.

T Para ejercer la Presidencia de la APESPOL se requiere ser profesor (a) titular de la ESPOL, ser socio activo y estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

Art.25. Quien ejerza la presidencia de la APESPOL será el representante legal de ella.

Art.26. El Presidente(a) será elegido de conformidad con el reglamento respectivo, durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez.

Art.27. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte del Presidente(a), lo subrogará el Primer Vocal y, en ausencia de éste, los Vocales del Directorio en su orden de prelación.

Art.28. Son deberes y atribuciones del Presidente(a):

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la APESPOL, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Dirigir las actividades de la Asociación y proponer planes y programas de acción al Directorio para su aprobación;
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, de acuerdo con este Estatuto;
- d) Coordinar las actividades de las comisiones que fueren designadas por el Directorio;
- e) Responsabilizarse, junto con el Tesorero, de la gestión financiera, autorizando de manera conjunta, inversiones a realizarse en beneficio de la APESPOL;
- f) Firmar con el Tesorero los cheques, comprobantes de ingreso y de egreso, y demás documentos de carácter económico;
- g) Autorizar gastos hasta por la suma de diez salarios básicos unificados;
- h) Suscribir con el secretario las actas aprobadas de las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- i) Asistir a las sesiones del Consejo Politécnico e informar al Directorio de los temas trascendentales y de interés para la APESPOL y sus socios, que se hubieran tratado y resuelto en su seno;

12

j) Aprobar la solicitud de retiro de socio, para que se proceda al trámite respectivo;

k) Presentar a la Asamblea General un informe anual de labores; y,

l) Las demás que le señalen este Estatuto y los reglamentos respectivos.

CAPITULO VII DE LA SECRETARIA

Art. 29. Para ejercer la Secretaría de la APESPOL, se requiere ser profesor(a) titular de la ESPOL, socio activo y estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

Art. 30. El Secretario(a) será elegido de conformidad con el reglamento respectivo. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez.

Art. 31. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte del Secretario(a), lo subrogará cualquiera de los Vocales, previa designación por parte del Directorio.

Art.32. Son deberes y atribuciones del Secretario(a):

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, y llevar las actas correspondientes;
- b) Suscribir, junto con el Presidente, las actas aprobadas por la Asamblea General y el Directorio, así como las comunicaciones;
- c) Certificar, cuando el caso lo requiera, la documentación que se encuentre bajo su responsabilidad; y

13

d) Las demás que le impongan este Estatuto y los reglamentos respectivos.

CAPITULO VIII DE LA TESORERIA

Art. 33. Para ejercer la Tesorería de la APESPOL se requiere ser profesor(a) titular de la ESPOL, socio activo y estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

Art. 34. El Tesorero(a) será elegido de conformidad con el reglamento respectivo. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez.

Art. 35. En caso de ausencia temporal, impedimento o muerte del Tesorero(a), lo subrogará el Primer Vocal y, en ausencia de éste, los Vocales del Directorio en su orden de prelación.

Art.36. Son deberes y atribuciones del Tesorero(a):

- a) Ser responsable, junto con el Presidente, de la gestión financiera, autorizando de manera conjunta, inversiones a realizarse en beneficio de la APESPOL;
- b) Ser responsable del movimiento económico y control contable de la APESPOL, de acuerdo con sus reglamentos;
- c) Ser responsable de recaudar fondos y efectuar los egresos ordenados por el Directorio o por el Presidente;
- d) Presentar a la Asamblea General un informe anual del movimiento económico; y,
- e) Cumplir con las demás obligaciones que impongan el Estatuto y los reglamentos de la APESPOL.

14

CAPITULO IX DE LAS COMISARIAS DE CUENTAS

Art.37. La APESPOL contará con dos Comisarios(as) de Cuentas de carácter económico y financiero, quienes deberán ser profesores, socios activos de ella. Serán elegidos independientemente de cualquier lista de postulantes al Directorio, durante el mismo proceso comicial. Sus funciones fenecerán al mismo tiempo que el período del Directorio con el cual fueron elegidos, pudiendo ser reelegidos por una sola vez, y sus atribuciones son:

- a) Auditar, por lo menos, semestralmente, las cuentas de Tesorería;
- b) Entregar un informe anual a la Asamblea General Ordinaria, sobre el movimiento económico presentado por el Tesorero; y,
- c) Las demás que le señalen este Estatuto y los reglamentos.

CAPITULO X DE LAS VOCALÍAS

Art. 38. La APESPOL contará con ocho Vocales, 4 Principales y 4 Alternos, quienes deberán ser profesores titulares, socios activos de ella, elegidos conjuntamente con el Directorio. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Art. 39. Son atribuciones y deberes de los Vocales:

- a. Actuar en las sesiones de la Asamblea y Directorio;
- b. Cumplir y con las obligaciones que impongan este Estatuto y los reglamentos de la APESPOL.

15

CAPÍTULO XI DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Art.40: Para ser Asesor Jurídico(a) se requiere ser abogado en libre ejercicio de la profesión, socio o no de la APESPOL. Sus deberes y atribuciones son las siguientes:

- a) Emitir su opinión respecto de las consultas que le formulen las autoridades de la APESPOL: Asamblea General, Directorio o Presidente.
- b) Asesorar a los integrantes del Directorio cuando la APESPOL intervenga en lo judicial o en cualquier asunto administrativo ante los poderes públicos; y,
- c) Los demás que le señalen los reglamentos.

CAPÍTULO XII DE LOS BIENES Y FONDOS DE LA APESPOL.

Art.41. El haber económico de la APESPOL se compone:

- a) De las cuotas ordinarias y extraordinarias que fijare la Asamblea General;
- b) De los ingresos especiales obtenidos en las actividades y servicios que con fines económicos desarrolle la APESPOL; a través de la Caja de Ahorros, Fondo Especial Voluntario y otros que se crearen, así como también de las subvenciones y asignaciones económicas legales o voluntarias que se le hicieren.
- c) Del aporte voluntario que en cualquier forma hagan los socios de la APESPOL, la Escuela Superior Politécnica del Litoral y las personas

naturales, jurídicas o privadas; y,

- d) De todos los bienes muebles o inmuebles que firmemente le fueran donados o que adquiriera la APESPOL a cualquier título.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La convocatoria para la Asamblea General que trate las reformas al Estatuto de la APESPOL, debe adjuntar el proyecto de reformas propuesto por el Directorio.

SEGUNDA: La disolución de la APESPOL, será decretada, únicamente, por acuerdo de, por lo menos, las DOS TERCERAS PARTES de sus socios activos, en cuyo caso, sus bienes deberán ser dispuestos por el Directorio en beneficio de todos sus socios.

TERCERA: La APESPOL, no podrá intervenir como tal en actividades de política partidista ni religiosa.

CUARTA: Habrá un proceso de rendición de cuentas, aplicable al Directorio, autoridades, comisiones e integrantes de la APESPOL, en los términos expresamente contemplados en el presente Estatuto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El actual Directorio y los Comisarios de Cuentas de la APESPOL, ejercerán sus funciones por el período para el cual fueron elegidos.

SEGUNDA: Existirá un Reglamento de Elecciones, amparado en los términos establecidos en este Estatuto, el cual será elaborado por el Directorio y aprobado por este mismo organismo, luego de someterlo a discusión entre los integrantes de la APESPOL en reunión expresa

convocada para el efecto, por lo menos, quince días hábiles a partir de su difusión.

TERCERA: El Directorio elaborará el Reglamento de Elecciones mencionado en la Disposición Transitoria Segunda, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir del inicio del I Trimestre Académico 2010 - 2011.

CERTIFICADO: Que el presente Estatuto fue discutido y aprobado por la Asociación de Profesores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en sesiones celebradas los días 7 y 20 de noviembre de 1972 y aprobado por el Ministerio de Educación, según Acuerdo Ministerial N. - 1475 el 11 de abril de 1973, y reformado por la Asamblea de la Asociación de Profesores en sesiones celebradas los días 9 y 23 de febrero de 1989, y aprobado por el Consejo Politécnico el 20 de junio de 1989. Reformado por la Asamblea de la Asociación de Profesores en sesiones celebradas los días 24 y 31 de agosto de 2005 y aprobado por el Consejo Politécnico el 22 de noviembre de 2005. Reformado por la Asamblea de la Asociación de Profesores en sesiones celebradas los días 18 y 26 de febrero de 2010. Lo certifico. -

Cecilia Paredes Verduga

CECILIA PAREDES VERDUGA, Ph.D.
Secretaría del Directorio

